

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 16 de septiembre de 2021 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Ocho de Octubre de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2020-0569

En atención al escrito conjunto aportado por el apoderado judicial de la parte demandante y el demandado, con base en lo normado en el numeral 1 del artículo 597 del C.G. del Proceso, se **DISPONE:**

PRIMERO.- ORDENAR el levantamiento de la medida de embargo que recae sobre todas las cuentas bancarias cuyo titular es el demandado. Ofíciase.

TERCERO: Sin condena en costas, por mutuo acuerdo.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez
(2)

19/10/21

**JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D. C., 11 de octubre de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 078

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria